

Montevideo, diciembre 17 de 1962

2-51472

Nº 4.055.-En Montevideo, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Luis Alberto Bouza, Presidente; don Julio César De Gregorio, don Esteban D. Ruiz, don Hamlet Reyes y don Emilio Siemens Amaro, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el día primero hasta el día treinta y uno, inclusive del próximo mes de enero, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro de la Corporación, doctor Hamlet Reyes, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor Arturo Figueredo; debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones / en lo Penal; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Juzgados de Menores, al señor Juez doctor Fernando Mier Nadal; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo, a los señores Jueces doctores / don Ruben Stratta y don José P. Gatto de Souza, quienes actuarán, respectivamente, durante los períodos comprendidos entre el primero y el quince, y el dieciséis y el treinta y uno de enero entrante; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior y Letrados de Primera Instancia de las Ciudades de Pando y Pasó de los Toros, a los Jueces de Paz de las Primeras secciones de los respectivos Departamentos, excepto en Paysandú, en que actuará el Juez de Paz de la Décima Segunda sección del departamento, o los que de sus despachos puedan encargarse.-

Ac-//

"tuará como Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal y
"como Defensor de Oficio de Menores en la Capital, el se-
"ñor Defensor doctor don Ricardo Romero.-
"Que designa Alguacil de FERIA, para los Tribunales y Juz-
"gados de la Capital, al Alguacil señor don Eduardo Mar-
"tínez.-

"Que en atención a que los señores Jueces de Paz del In-
"terior, ejercen funciones como Oficiales del Registro /
"de Estado Civil, declara que deben continuar en el desem-
"peño de sus puestos, durante el feriado, excepto en las
"ciudades de Paysandú y Salto en las que actuarán como /
"encargados de los Juzgados de Paz de la 1ra. y 2a. sec-
"ción respectivamente, los Jueces de Paz de la 12a. sec-
"ción y 1ra. sección de cada una de esas ciudades.-

"Respecto de los magistrados de igual clase del departa-
"mento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acorda-
"da N°2.656 de fecha 16 de junio de 1947, y las resolucio-
"nes posteriores que la modifican, actuando, en consecuen-
"cia, como encargados de los despachos de los Juzgados de
"Paz de las secciones 1a., 2a. y 3a., el titular de la 2a.-
"sección; de las secciones 4a., 5a. y 6a. el titular de la
"6a. sección; de las secciones 7a., 8a., y 14a., el titular /
"de la 8a. sección; de las secciones 9a., 17a. y 21a., el ti-
"tular de la 17a. sección; de las secciones 12a., 13a., 14a.,
"el titular de la 19a. sección; de las secciones 15a., 18a. y
"24a., el titular de la 18a. sección; de las secciones 13a.,
"16a. y 20a., el titular de la 16a. sección; y de las seccio-
"nes 10a., 11a. y 23a., el titular de la 11a. sección.- Los re-

"feridos magistrados actuarán asistidos por sus respecti-
"vos Actuarios.- (Acordada N°3.034 de 22 de junio de 1951).
"Designanse Alguaciles de FERIA para cada uno de los gru-
"pos de Juzgados de Paz de Montevideo, indicados, a los que
"desempeñan esas funciones en las Oficinas cuyos Jueces /
"están encargados, excepto en el grupo constituido por los
"Juzgados de Paz de las secciones 9a., 11a. y 17a., en el /
"que actuará el de la 17a. sección, desde el primero al quin-
"ce de enero; y el de la 9a. sección desde el dieciseis al 7
"treinta y uno de enero.-

"Que los señores Jueces Letrados de P rimera Instancia de
"los Departamentos del Interior y de P rimera Instancia de
"las ciudades de Paso de los Toros y Pando, en el primer día
"hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar
"telegráficamente que han tomado posesión de sus cargos, //
"dando cuenta la Secretaría de las omisiones que se consta
"taren.-

"Que el horario de todas las Oficinas Judiciales de la Re-
"pública, durante el feriado, será de diez a once horas to-
"dos los días hábiles.-

"Que se comunique, circule y publique en el Diario Oficial.-
"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- BOUZA .- DE GRE-
"GORIO.- RUIZ.- REYES.- SIEMENS AMARO.- Manuel T. Rivero. Secre-
"tario".-

Saludo a Ud. atte.